



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
8 de junio de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Comité de Ciencia y Tecnología

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 21 de agosto de 2026

Tema 4 del programa provisional

Funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política

Preparativos para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 20/COP.16, la Conferencia de las Partes pidió que, durante el bienio de transición 2025-2026, se desarrollaran una serie de elementos necesarios para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política (ICP), comenzando a partir del cuatrienio 2027-2030. Entre ellos figuran las disposiciones relativas a su composición y gobernanza, los procedimientos para la recepción y priorización de las solicitudes dirigidas a la ICP para su programa de trabajo, los procedimientos para la elaboración de informes insignia y la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, las opciones para asegurar un apoyo técnico adecuado, la cooperación con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas, y las repercusiones financieras de dichas disposiciones.

En respuesta a ello, la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, con el apoyo de la secretaría y las aportaciones de la ICP, emprendió, durante el bienio 2025-2026, una labor destinada a sentar las bases institucionales, procedimentales y operacionales para el funcionamiento futuro de la ICP. Dicha labor incluyó la renovación de la composición de la ICP para el bienio de transición, los preparativos para la transición a programas de trabajo cuatrienales, el desarrollo y la puesta a prueba de nuevos procedimientos, el estudio de la cooperación con órganos científicos asociados y la preparación de un estudio de viabilidad sobre los mecanismos de apoyo técnico, incluido el posible recurso a una dependencia de apoyo técnico externa.

El presente documento resume los principales resultados de dicha labor. En él se presentan las modalidades actualizadas relativas al funcionamiento futuro de la ICP, los procedimientos establecidos para las solicitudes y los productos, las principales conclusiones del estudio de viabilidad sobre el apoyo técnico, la cooperación en curso con otros órganos dedicados al vínculo entre ciencia y políticas, y las consecuencias financieras estimadas para el cuatrienio 2027-2030.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Modalidades de trabajo: Composición y gobernanza.....	4
A. Informe sobre las modalidades de trabajo para el bienio 2025-2026.....	4
B. Informe sobre la transición a las modalidades de trabajo del cuatrienio 2027-2030	6
III. Procedimientos.....	6
IV. Viabilidad del apoyo técnico.....	13
V. Cooperación	14
VI. Consecuencias financieras.....	16
VII. Conclusiones	16
A. Conclusión 1, relativa a la consolidación de la transición hacia el funcionamiento en cuatrienios.....	17
B. Conclusión 2, relativa a los procedimientos para la presentación de solicitudes y la elaboración de productos	17
C. Conclusión sobre el apoyo técnico a la Interfaz Ciencia-Política	17
D. Conclusión sobre la cooperación con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas.....	18
E. Conclusión sobre las medidas para propiciar la ejecución eficaz del programa de trabajo 2027-2030	18

I. Introducción

1. En su 16º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió establecer una Interfaz Ciencia-Política (ICP) permanente de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) que se encargara de aportar información, conocimientos y asesoramiento que fueran pertinentes para la formulación de políticas, de una manera equitativa y transparente, y cuya finalidad fuera favorecer la aplicación de la Convención, sobre la base del mandato establecido en las decisiones 23/COP.11 y 19/COP.13 y refinado en las decisiones 19/COP.14 y 19/COP.15, en tanto en cuanto actuara dentro de los límites del presupuesto administrativo aprobado.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 20/COP.16, a partir del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 17) en 2026, los futuros programas de trabajo de la ICP tendrán una duración de dos períodos entre períodos de sesiones (normalmente cuatro años), y el programa de trabajo para 2025-2026 constituirá un programa de transición. En la decisión 20/COP.16 se pide que, durante el bienio de transición 2025-2026, se desarrollen una serie de elementos para el funcionamiento futuro de la ICP tras la CP 17. Estos elementos se resumen en el cuadro 1.

Cuadro 1

Resumen de los elementos solicitados en la decisión 20/COP.16 para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política

Sección del presente documento	Párrafo de la decisión 20/COP.16	Elemento para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política solicitado en la decisión 20/COP.16	Responsable
I. Introducción			
II. Modalidades de trabajo: Composición y gobernanza			
	12	Renovación de la composición de la Interfaz Ciencia-Política (ICP)	Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT)
	14	Elección, por parte de los científicos independientes que actualmente integran la ICP, de la persona que ejercerá la Copresidencia durante el próximo cuatrienio	Copresidentes de la ICP
	15	Actualización de las atribuciones de los miembros y observadores de la ICP para el próximo cuatrienio	Mesa del CCT
III. Procedimientos			
	6 a)	El procedimiento para la recepción y priorización de las solicitudes dirigidas a la ICP para su programa de trabajo	Mesa del CCT
	6 b) y c)	Procedimientos para la elaboración de los informes insignia y para la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida	Mesa del CCT
IV. Apoyo técnico			
	18	Estudio de viabilidad para identificar formas en que la ICP pueda obtener un apoyo técnico adecuado, incluida la posibilidad de recurrir a dependencias de apoyo técnico externas ofrecidas por sus asociados	Secretaría

<i>Sección del presente documento</i>	<i>Párrafo de la decisión 20/COP.16</i>	<i>Elemento para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política solicitado en la decisión 20/COP.16</i>	<i>Responsable</i>
V. Cooperación			
	4	Coordinación con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas	ICP
	20	Estudio de la posibilidad de crear una Alianza Mundial de Ciencia y Políticas sobre las Tierras	Mesa del CCT
VII. Consecuencias financieras			
	7	Estimaciones de las consecuencias financieras asociadas a la prestación de apoyo técnico a la ICP según lo propuesto en el párrafo 18, incluida la implementación de los procedimientos enumerados en el párrafo 6 a) a c)	Secretaría
	16	Movilización de contribuciones voluntarias, acuerdos de asociación y contribuciones en especie para apoyar la labor de la ICP	Secretaría

II. Modalidades de trabajo: Composición y gobernanza

A. Informe sobre las modalidades de trabajo para el bienio 2025-2026

3. De conformidad con las decisiones 19/COP.13 y 19/COP.14, la composición de la ICP hasta la CP 17 se ha venido renovando por etapas cada bienio mediante un sistema rotatorio, en el que coexisten miembros nuevos y miembros más antiguos. De conformidad con la decisión 20/COP.16, los miembros son:

- a) Los miembros elegidos de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT);
- b) Quince científicos independientes, seleccionados mediante una convocatoria abierta;
- c) Cinco científicos independientes que se encuentran al principio de su carrera profesional, seleccionados mediante la misma convocatoria abierta;
- d) Un científico independiente por cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, designado por estos mediante la misma convocatoria abierta; y
- e) Cinco observadores: cuatro de ellos en representación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, seleccionados mediante una convocatoria abierta, y uno en representación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), nombrado por el Comité de las OSC de la CLD;

4. Con el fin de renovar la ICP para el bienio 2025-2026, la Mesa del CCT, en su reunión del 20 de enero de 2025, solicitó a la secretaría que invitara a los científicos independientes de la ICP que habían contribuido activamente a los informes durante el trienio precedente a que consideraran la posibilidad de seguir formando parte de la Interfaz durante el bienio 2025-2026. La Mesa del CCT también solicitó a la secretaría que publicara una convocatoria abierta para la incorporación de nuevos científicos independientes con el fin de completar la composición de la ICP, según lo dispuesto en la decisión 20/COP.16. Los candidatos pudieron postularse a la convocatoria abierta de científicos independientes del 27 de febrero al 26 de marzo de 2025¹.

¹ Véase <https://www.unccd.int/resources/other/call-independent-scientists-serve-unccd-spi-closed-26-march-2025>.

5. La convocatoria abierta de científicos independientes se anunció en el sitio web de la CLD y en las redes científicas pertinentes, y estuvo acompañada de una amplia campaña de captación centrada en alentar las candidaturas de científicos que cumplieran los criterios de ingreso a la ICP establecidos en la decisión 20/COP.16, entre ellos poseer conocimientos científicos expertos y haber tenido un impacto científico demostrado en esferas relacionadas con el programa de trabajo de la ICP, contar con experiencia demostrada en la interconexión entre la ciencia y las políticas, todo ello aspirando a lograr, en la medida de lo posible, el equilibrio entre regiones, géneros, etapas profesionales y disciplinas, con especial énfasis en subsanar las carencias identificadas en la decisión 7/COP.16 en cuanto a las disciplinas representadas.

6. Se recibieron un total de 106 candidaturas procedentes de 49 países diferentes, de todos los grupos regionales y anexos de aplicación regional. Hubo un equilibrio razonable en las solicitudes recibidas en cuanto al género (58 % hombres; 42 % mujeres) y a la etapa de la trayectoria profesional de los candidatos (un 27 % se encontraba al principio de su carrera, es decir, que había transcurrido un máximo de 6 años desde la obtención del doctorado; un 25 % se encontraba a mitad de carrera, es decir, que habían transcurrido entre 7 y 13 años desde su doctorado; y un 48 % de científicos eran veteranos, es decir, que habían transcurrido más de 13 años desde su doctorado). La Mesa del CCT hizo notar la alta calidad general de las candidaturas en lo relativo al impacto científico de los candidatos y a su experiencia en la interconexión entre ciencia y políticas, así como al abanico de disciplinas que dominaban, el cual abarcaba una serie de ámbitos científicos pertinentes que no estaban representados en la composición actual de la ICP.

7. En las reuniones celebradas el 10 de abril de 2025 (primera parte) y el 16 de abril de 2025 (segunda parte), la Mesa del CCT examinó, evaluó y ordenó por méritos las solicitudes recibidas en virtud de la citada convocatoria, atendiendo a los criterios para formar parte de la ICP estipulados en la decisión 20/COP.16, así como a las modalidades de selección acordadas por la Mesa del CCT, lo que condujo a la selección de nueve nuevos científicos independientes. Esta selección, que se centró en el impacto científico y la experiencia en la interconexión entre ciencia y políticas, subsanó desequilibrios en las disciplinas representadas en la ICP y dio lugar a la incorporación de un quinto científico que se encontraba al principio de su trayectoria profesional. También contribuyó a preservar el equilibrio actual en cuanto a género y procedencia regional entre los miembros de la ICP. Entre los 9 científicos independientes seleccionados, hay 2 de los Estados de África, 2 de los Estados de Asia y el Pacífico, 2 de los Estados de América Latina y el Caribe y 2 de los Estados de Europa Oriental, y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, lo que contribuye al equilibrio regional de la composición de la ICP.

8. Durante una reunión celebrada el 20 de enero de 2025, la Mesa del CCT solicitó a la secretaría que invitara a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales acreditadas ante la CLD a manifestar su interés en ser designadas como observadoras de la ICP de la CLD para el bienio 2025-2026. El plazo de presentación de solicitudes se abrió el 25 de marzo de 2025 y se cerró el 8 de abril de 2025.

9. Tras un examen virtual de las solicitudes recibidas, la Mesa del CCT seleccionó a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas de Medio Ambiente y Seguridad Humana (UNU-EHS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para que, a través de sus representantes y suplentes designados, ejercieran de organizaciones observadoras en la ICP. La Mesa del CCT también tomó nota de la designación, por el Comité de las OSC de la CLD, de un representante de dichas organizaciones para formar parte de la ICP. En una fecha posterior de 2025, el Comité de las OSC también nombró a un suplente.

10. Tomando en consideración los miembros de la ICP cuya pertenencia a la Interfaz fue prorrogada por la Mesa del CCT, y los seleccionados mediante la convocatoria abierta de 2025, la composición de la ICP quedó renovada.

11. La Mesa del CCT, en su reunión del 20 de enero de 2025, solicitó al miembro de la ICP que había actuado de observador para aprender del anterior Copresidente científico independiente de la ICP que ejerciera de Copresidente interino de la ICP. En la 21ª reunión de la ICP, celebrada del 13 al 15 de mayo de 2025, este científico independiente fue elegido oficialmente Copresidente tras el proceso electoral establecido en las atribuciones de los miembros de la ICP.

12. La ICP al completo se reunió de forma virtual del 13 al 15 de mayo de 2025 y de forma presencial del 18 al 20 de junio de 2025. Había previsto reunirse presencialmente en otras dos ocasiones, pero estas reuniones no pudieron celebrarse por falta de recursos. La ICP compensó esta situación mediante dos reuniones presenciales de los autores principales y una reunión de los colíderes de sus actividades de coordinación. Además, los tres equipos de tareas de la ICP y otros grupos de trabajo más reducidos mantuvieron contactos en línea en numerosas ocasiones durante el bienio 2025-2026. Estas reuniones de perfil simplificado fueron fundamentales para la realización de las actividades descritas en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/6](#).

B. Informe sobre la transición a las modalidades de trabajo del cuatrienio 2027-2030

13. La Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría, preparó la transición al cuatrienio 2027-2030 mediante la actualización de las modalidades de trabajo de la ICP, de conformidad con la decisión 20/COP.16.

14. En virtud de la misma decisión, a partir del cuatrienio 2027-2030, la ICP estará copresidida por el Presidente del CCT que se elija en la CP 17, y por un científico independiente elegido por los científicos independientes que formen parte de la ICP antes de que finalice el bienio 2025-2026, lo que permitirá al copresidente entrante aprender del copresidente saliente, preservando así la continuidad para el siguiente mandato de cuatro años. El procedimiento para estas elecciones se diseñó durante el bienio 2025-2026 y fue puesto en práctica por los Copresidentes de la ICP para ir preparando el cuatrienio 2027-2030.

15. Igualmente, de conformidad con la decisión 20/COP.16, y con el apoyo de la secretaría, la Mesa del CCT actualizó las atribuciones de los miembros y observadores de la ICP y los documentos de gobernanza conexos, teniendo en cuenta los objetivos y el mandato de la Interfaz, la finalidad, el alcance y la organización de su labor sustantiva, las modalidades de nombramiento y selección de sus miembros y observadores, la organización de sus reuniones y otras disposiciones que se consideraron necesarias para el funcionamiento eficaz de la ICP, de modo que pueda cumplir su mandato bajo la gobernanza de la Mesa del CCT².

III. Procedimientos

16. De conformidad con la decisión 20/COP.16, párrafo 6 a), la CP solicitó a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, elaborara procedimientos para la recepción y priorización de las solicitudes dirigidas a la ICP para su programa de trabajo, incluidas las evaluaciones temáticas que forman la base de los productos de la *Perspectiva global de la tierra* (GLO) o informes insignia similares, así como para la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

17. En el párrafo 6 b) y c) de la decisión 20/COP.16, la CP solicitó a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, elaborara procedimientos para:

a) La elaboración de los informes insignia, en particular la delimitación del alcance del informe, que debería incluir disposiciones para la consideración de las opiniones de las Partes, las evaluaciones temáticas de los conocimientos científicos, así como de los conocimientos indígenas y tradicionales, revisiones científicas independientes y la preparación y aprobación por el CCT de los resúmenes para responsables de políticas; y

² Véase <https://www.unccd.int/resources/manuals-and-guides/spi-governance-documents>.

b) La preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

18. Estos procedimientos fueron diseñados de forma conjunta por la Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría y las aportaciones de la ICP durante el bienio 2025-2026, teniendo en cuenta:

a) Los enfoques procedimentales solicitados por las Partes para seleccionar los temas y elaborar los informes técnicos anteriores de la ICP;

b) Los enfoques procedimentales empleados por la secretaría para determinar los temas y elaborar la primera y la segunda edición de la *Perspectiva global de la tierra* (GLO1 y GLO2);

c) Los respectivos enfoques procedimentales adoptados por otros órganos científicos en sus procesos, en particular la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y GRID-Arendal, entidad asociada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

d) La petición formulada a la secretaría en la decisión 20/COP.16, párrafo 2, de que velara por que los productos de la ICP estuvieran respaldados por una estrategia de comunicación integral e innovadora; y

e) La experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el bienio 2025-2026 gracias a la colaboración entre la Mesa del CCT, la secretaría y la ICP para desarrollar y poner a prueba procedimientos durante las fases de determinación del alcance y de preparación de la GLO 3, así como en el ensayo en fase piloto de un procedimiento de evaluación de respuesta rápida.

19. El cuadro 2 resume los procedimientos para la recepción y priorización de las solicitudes presentadas a la ICP que fueron refrendados por la Mesa del CCT antes del comienzo de la CP 17³.

Cuadro 2

Resumen de los procedimientos para la recepción y priorización de las solicitudes presentadas a la Interfaz Ciencia-Política

Propósito de los procedimientos: Regir el proceso de recepción y priorización de las solicitudes para su inclusión en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política (ICP), incluidas las solicitudes referidas a informes insignia y las evaluaciones temáticas conexas, así como las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.
Tipos de productos de la ICP abarcados: Las solicitudes pueden referirse a: a) informes insignia, como la <i>Perspectiva global de la tierra</i> (GLO) y otros productos insignia similares; b) evaluaciones de respuesta rápida; c) productos de información; y d) asesoramiento.
Solicitudes de las Partes sobre temas para los informes insignia: En respuesta a una convocatoria de la secretaría, las Partes podrán presentar solicitudes sobre cuestiones científicas y técnicas prioritarias para su posible inclusión en el programa de trabajo de la ICP, a fin de que sean examinadas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). Se anima a que las propuestas se presenten de forma conjunta, incluso por conducto de los grupos regionales, de modo que las Partes puedan comunicar las prioridades regionales comunes de manera coordinada.
Otras aportaciones para los temas de los informes insignia: También se aceptarán aportaciones y sugerencias, según proceda, procedentes de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y órganos de las Naciones Unidas competentes, así como de otros interesados pertinentes, como las organizaciones científicas, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y la sociedad civil.

³ Véase <https://www.unccd.int/resources/manuals-and-guides/procedures-receiving-and-prioritizing-requests-spi-work-programme>.

Información que debe acompañar a las solicitudes de temas para los informes insignia: Las solicitudes, aportaciones y sugerencias deberán ir acompañadas de información sobre, entre otras cosas, su pertinencia con respecto a la aplicación de la Convención y el mandato de la ICP, su urgencia, su pertinencia para la formulación de políticas, su alcance geográfico, la complejidad que se prevé que revistan, las carencias existentes y el valor añadido, la disponibilidad de bibliografía y competencias técnicas y los posibles efectos y beneficiarios, así como una estimación de las necesidades de recursos financieros y humanos y de la duración.
Plazos orientativos para las solicitudes de informes insignia: Las solicitudes, aportaciones y sugerencias que deba examinar el CCT deberán presentarse a la secretaría entre 9 y 12 meses antes del correspondiente período de sesiones del CCT. Con carácter excepcional, para el cuatrienio 2027-2030, este proceso tendrá lugar tras el CCT 17 / la CP 17, por lo que la Mesa del CCT se encargará de aprobar el tema del informe insignia de la GLO 4 y de actualizar el programa de trabajo de la ICP.
Recopilación y análisis inicial de las solicitudes de informes insignia: La secretaría recopila las comunicaciones recibidas y las prepara para que la Mesa del CCT pueda examinarlas, e incluye una descripción general de su alcance, los temas que abarcan y una estimación de los recursos que podrían requerir.
Orden de prioridad de las solicitudes de informes insignia: La Mesa del CCT solicita a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que examinen y prioricen las propuestas con arreglo a los criterios acordados, entre ellos la pertinencia con respecto a la Convención y al mandato de la ICP, la urgencia, la viabilidad y los recursos necesarios; las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán tenerse en cuenta en casos excepcionales.
Consideración de las opiniones de las Partes en el establecimiento de prioridades: En el caso de las evaluaciones temáticas que sirven de base para los productos de la GLO o informes insignia similares, la Mesa del CCT consulta con las regiones con el fin de recabar las opiniones de las Partes antes de definir, con el apoyo de la secretaría, los temas cuya inclusión se propondrá en el programa de trabajo de la ICP. Esto constituye un cauce específico a través del cual los grupos regionales pueden contribuir a definir las prioridades temáticas de la labor de la ICP referida a sus informes insignia.
Papel de los grupos regionales: Los grupos regionales constituyen un cauce importante a través del cual las Partes pueden comunicar sus prioridades comunes en el proceso de solicitud y establecimiento de prioridades, entre otras cosas presentando solicitudes conjuntas, celebrando consultas regionales sobre evaluaciones temáticas para los informes insignia y coordinándose para la presentación de solicitudes de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.
Resultado del proceso de priorización: Se elabora un informe que contiene, entre otras cosas, una lista de temas por orden de prioridad, información sobre su pertinencia desde el punto de vista de la ciencia y la formulación de políticas y sus consecuencias financieras, los puntos de convergencia entre las propuestas presentadas, y un análisis de los vínculos temáticos y las cuestiones transversales, que se somete a la consideración de la Mesa del CCT.
Transmisión de recomendaciones a las Partes: Al menos seis meses antes de un período de sesiones del CCT, la Mesa de este, con el apoyo de la secretaría, formula recomendaciones sobre el programa de trabajo de la ICP basadas en el informe de prioridades. La secretaría tramita estas recomendaciones y las pone a disposición de las Partes al menos seis semanas antes del período de sesiones del CCT, de conformidad con el reglamento aplicable, para que las examinen y adopten una decisión al respecto.
Tratamiento de cuestiones urgentes mediante un procedimiento de respuesta rápida: Cuando la priorización de solicitudes revele temas prioritarios que requieran atención urgente, el CCT podrá decidir que la ICP se ocupe de ellos mediante una evaluación u otro producto informativo de respuesta rápida, de conformidad con el procedimiento para evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Quién puede solicitar evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida: Pueden solicitar evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida las Mesas de la CP, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y el CCT, así como la secretaría y el MM, de conformidad con la decisión 20/COP.16. Las Partes podrán presentar dichas solicitudes por conducto de las Mesas de la CP, el CRIC y el CCT, incluso a través de consultas en el seno de los grupos regionales, o transmitirlos directamente a la secretaría o al MM, con el fin de poner en marcha el proceso.
Plazos y naturaleza de las solicitudes de respuesta rápida: Las solicitudes de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida podrán presentarse en cualquier momento con el fin de atender necesidades pertinentes o urgentes, como podrían ser la aplicación de las decisiones de la CP, cuestiones emergentes relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, oportunidades de financiación y de asociación que requieran una respuesta rápida, y lagunas detectadas en las evaluaciones o informes existentes.
Información que debe acompañar a las solicitudes de respuesta rápida: Las solicitudes de respuesta rápida deben ir acompañadas de información sobre la naturaleza del entregable solicitado (evaluación, producto informativo o asesoramiento de respuesta rápida), la justificación de su urgencia, las decisiones pertinentes, el alcance, los objetivos y las cuestiones clave que deben abordarse, así como el calendario de entrega propuesto y los resultados previstos.
Evaluación de la viabilidad de las solicitudes de respuesta rápida: Tras recibir una solicitud, la secretaría coordina con los Copresidentes de la ICP la realización de una breve evaluación de su viabilidad, teniendo en cuenta la carga de trabajo de la ICP, el menor tiempo disponible, la disponibilidad de recursos y competencias técnicas, y la urgencia de la solicitud. El mismo procedimiento se aplica a las solicitudes presentadas por la secretaría.
Posibles resultados de la evaluación de viabilidad: La ICP podría: a) atender la solicitud por sí misma; b) atender la solicitud con el apoyo de una organización asociada o de otros expertos con las competencias pertinentes; o c) denegar la solicitud cuando no disponga de las competencias técnicas, el tiempo o los recursos necesarios. Cuando necesite apoyo externo, la ICP y la secretaría identificarán a los asociados idóneos y podrán crear un grupo de tareas.
Comunicación con las entidades solicitantes: El resultado de la evaluación de viabilidad se comunica a la entidad solicitante cuanto antes, a ser posible en un plazo de dos semanas y, como máximo, en el plazo de un mes; además, se mantiene informadas a las entidades solicitantes sobre el avance en el examen y la priorización de sus solicitudes.

20. En el cuadro 3 se resumen los procedimientos para la elaboración de informes insignia y para la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida que fueron refrendados por la Mesa del CCT antes del comienzo de la CP 17⁴.

Cuadro 3

Resumen de los procedimientos para la elaboración de los informes insignia y para la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida

Propósito de los procedimientos: Regir la elaboración de informes insignia, como la <i>Perspectiva global de la tierra</i>, así como la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, de conformidad con la decisión 20/COP.16.
Tipos de productos de la Interfaz Ciencia-Política (ICP) abarcados: Estos procedimientos se aplican a los informes insignia, incluidos los correspondientes resúmenes para responsables de políticas, así como a las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.
Informes insignia
Liderazgo científico y funciones institucionales: La ICP asume el liderazgo científico en la elaboración de los informes insignia, mientras que la secretaría presta apoyo en la gestión de los procesos, la comunicación y la publicación, y la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) contribuye a que el proceso se ajuste al mandato de la Convención y las necesidades de las Partes.

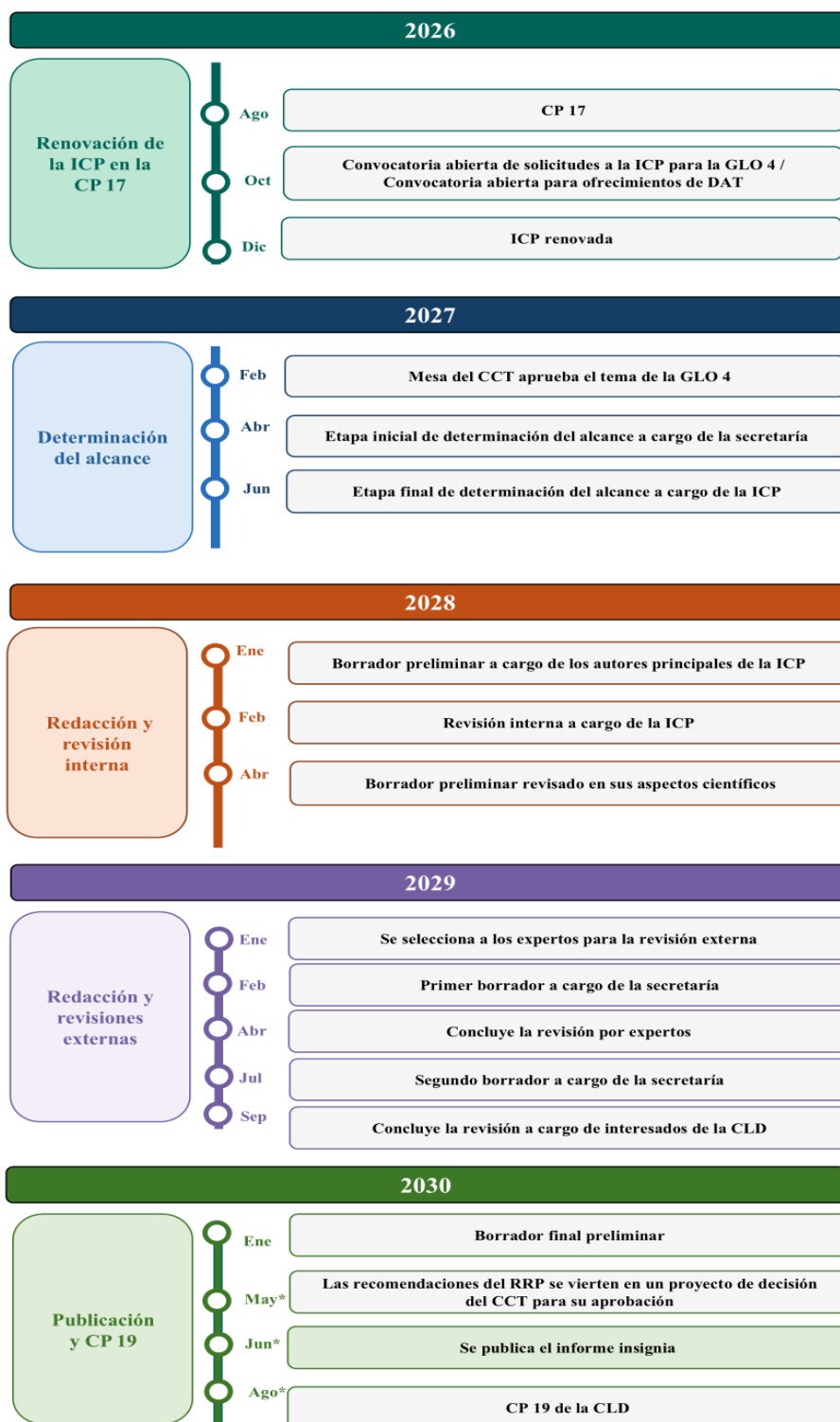
⁴ Véase <https://www.unccd.int/resources/manuals-and-guides/procedures-preparation-unccd-flagship-reports-and-fast-track>.

Influencia de las Partes en los informes insignia: Las Partes influyen en los informes insignia mediante el proceso previo de identificación y priorización de temas para el programa de trabajo de la ICP (véase el cuadro 2), a través de sus comentarios durante la revisión realizada por los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), y mediante el examen y la aprobación por parte del CCT de las recomendaciones recogidas en los resúmenes para responsables de políticas, por conducto de los debates mantenidos en el seno del CCT sobre el documento oficial del informe insignia y el correspondiente proyecto de decisión.
Equipo para el informe insignia y supervisión del proceso: Para cada informe insignia, la ICP designa a un presidente del informe, a los autores principales coordinadores y a los editores revisores, mientras que un comité directivo supervisa la determinación del alcance, el proceso de redacción, la revisión y la preparación del resumen para responsables de políticas, con la participación de la ICP y la secretaría.
Fundamento de las evaluaciones: Los informes insignia deben ser equilibrados desde el punto de vista científico y pertinentes desde el punto de vista de las políticas, y basarse en la bibliografía publicada y sometida a revisión por pares, así como en otras fuentes accesibles, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales, de conformidad con los procedimientos acordados sobre el uso de la bibliografía y la inclusión de conocimientos.
Determinación del alcance de los informes insignia: La elaboración de los informes insignia comienza con una fase de determinación del alcance, con una etapa inicial y otra final, destinadas a establecer cuáles serán el alcance del informe, sus objetivos, las cuestiones de política que abordará, la estructura de sus capítulos, las metodologías para su elaboración, sus plazos, su presupuesto, la estrategia de comunicación y sus resultados previstos.
Contribución de las Partes y los interesados a la determinación del alcance del informe y a su contenido: De conformidad con la decisión 20/COP.16, en la elaboración de los informes insignia se tienen en cuenta las opiniones de las Partes, si bien los procedimientos también prevén que se tengan en cuenta los conocimientos científicos, técnicos, indígenas y tradicionales pertinentes, así como otras contribuciones, según proceda.
Elaboración de borradores de los informes insignia: Los autores principales coordinadores de la ICP, con el apoyo de los autores colaboradores, preparan un borrador preliminar; a continuación, la secretaría elabora un primer borrador, con el apoyo de la ICP y bajo la supervisión del comité directivo, para asegurarse de que el informe tenga rigor científico y sea accesible a los responsables de la formulación de políticas.
Revisión interna a cargo de la ICP: Antes de someterlo a revisión externa, la ICP lleva a cabo una revisión interna del borrador preliminar del informe insignia con el fin de verificar su exactitud científica, la coherencia de los conceptos y la terminología y la trazabilidad de las pruebas y las fuentes.
Revisión científica independiente: El primer borrador de un informe insignia se somete a una revisión científica independiente a cargo de expertos externos seleccionados en función de su especialidad, la paridad de género y la representación geográfica, y todas las observaciones que formulen deben quedar registradas y ser tratadas a lo largo del proceso de revisión.
Revisión por parte de los interesados de la CLD: Los informes insignia también son revisados por los interesados de la CLD, entre ellos las Partes (representadas por los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología), las organizaciones de la sociedad civil acreditadas, las organizaciones intergubernamentales y las asambleas y foros pertinentes, de conformidad con las modalidades establecidas por la secretaría.
Principios de revisión: El proceso de revisión tiene por objeto comprobar que los informes insignia sean equilibrados, exhaustivos y transparentes, y que se basen en los mejores conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos disponibles, con una amplia participación y la debida consideración de todas las observaciones sustantivas.
Resúmenes para responsables de políticas: Cada informe insignia incluye un resumen para responsables de políticas donde se sintetizan las principales conclusiones, los mensajes clave y las recomendaciones orientadas a la formulación de políticas dimanantes del informe, y que se elabora y revisa en paralelo con los sucesivos borradores del informe.

Aprobación por parte del CCT: De conformidad con la decisión 20/COP.16, la aprobación del resumen para responsables de políticas de un informe insignia de la CLD en un período de sesiones del CCT implica que el contenido ha sido sometido a un proceso minucioso de revisión desde el punto de vista científico y de las políticas (en el que han participado los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología) antes de su publicación, y que sus recomendaciones han sido objeto de debate y acuerdo línea por línea en el proyecto de decisión correspondiente a ese resumen para responsables de políticas durante el respectivo período de sesiones del CCT.
Publicación y difusión de los informes insignia: Una vez finalizado el borrador final preliminar, la secretaría coordina la edición del texto, el diseño, la posible traducción, la corrección de pruebas y la publicación, determinándose el formato de publicación en función de los medios de difusión más adecuados y accesibles.
Corrección de errores: Si tras la publicación se detecta un posible error, la secretaría solicita a los Copresidentes de la ICP que investiguen el asunto y, en caso necesario, supervisen los trabajos para subsanarlo, de modo que la corrección aprobada quede plasmada sin demora indebida en las versiones disponibles al público.
Evaluaciones y productos de información de respuesta rápida
Elaboración de evaluaciones y productos de información de respuesta rápida: Una vez recibida una solicitud de evaluación de respuesta rápida que haya sido aceptada mediante el proceso de viabilidad acordado (véase el cuadro 2), los copresidentes de la ICP y la secretaría consultan con la entidad solicitante para elaborar un documento de alcance, tras lo cual se prepara un borrador, que es revisado por la entidad solicitante y ultimado dentro del plazo acordado.
Revisión de las evaluaciones y productos de información de respuesta rápida: La ICP llevará a cabo una revisión interna de las evaluaciones y los productos de información para comprobar su calidad científica. Si la entidad solicitante considera que el producto requiere mayor revisión, también podrá llevarse a cabo una revisión científica independiente para que quede asegurada en mayor medida la exactitud e integridad del informe o producto de información definitivo.
Naturaleza de los productos de respuesta rápida: Las evaluaciones de respuesta rápida ofrecen resultados, conclusiones y recomendaciones concisas, o bien opciones para las autoridades decisorias, mientras que los productos informativos pueden adoptar diferentes formatos en función de la naturaleza de la solicitud y del propósito acordado para el resultado.
Prestación de asesoramiento: Cuando se acepta una solicitud de asesoramiento, la ICP, con el apoyo de la secretaría, envía una respuesta formal a la entidad solicitante en un plazo breve (días o semanas), con la posibilidad de solicitar aclaraciones adicionales si fuera necesario.
Papel de las Partes en los trabajos de respuesta rápida: Las Partes pueden influir en los trabajos de respuesta rápida mediante las solicitudes presentadas con arreglo a los procedimientos acordados y a través de su participación en los órganos rectores de la Convención (véase el cuadro 2), mientras que los productos resultantes están concebidos para responder a necesidades específicas y, a menudo, apremiantes.
Examen por el CCT de las recomendaciones orientadas a la formulación de políticas: De conformidad con la decisión 21/COP.16, la secretaría presentará, en ulteriores períodos de sesiones del CCT, una lista, con enlaces si ello resulta pertinente y adecuado, de evaluaciones y productos de información de respuesta rápida, acompañados, si procede, de un conjunto conciso de recomendaciones orientadas a la formulación de políticas.
Actualización de estos procedimientos
Actualización de los procedimientos: La Mesa del CCT, en consulta con los Copresidentes de la ICP y con el apoyo de la secretaría, podrá revisar y actualizar periódicamente estos procedimientos a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación y de las nuevas necesidades que surjan.

21. La figura 1 presenta la secuencia cronológica para la elaboración de un informe insignia con arreglo a los procedimientos resumidos en el cuadro 3, tomando como ejemplo la GLO 4, que se prevé que sea el primer objetivo del programa de trabajo de la ICP para el cuatrienio 2027-2030.

Figura 1
Secuencia cronológica de elaboración de un informe insignia que se prevé seguir para la cuarta edición de la *Perspectiva global de la tierra*



*Fechas por confirmar, a la espera del calendario de la CP 19

CLD (Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación); CP 17 (17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes); ICP (Interfaz Ciencia-Política); GLO 4 (cuarta edición de la *Perspectiva global de la tierra*); DAT (dependencia de apoyo técnico); RRP (resumen para responsables de políticas).

IV. Viabilidad del apoyo técnico

22. De conformidad con la decisión 20/COP.16, párrafo 18, y la decisión 10/COP.16, párrafo 24 c), la CP pidió a la secretaría que realizara un estudio de viabilidad para encontrar maneras de que la ICP obtuviera un apoyo técnico adecuado, siendo una posibilidad el recurso a dependencias de apoyo técnico (DAT) externas ofrecidas por sus asociados, de forma similar a los mecanismos existentes para el IPCC y la IPBES.

23. La secretaría encargó a la Senckenberg Gesellschaft für Naturforschung (Sociedad Senckenberg para la Investigación de la Naturaleza), la cual cuenta con experiencia en calidad de DAT tanto del IPCC⁵ como de la IPBES⁶, que elaborara y afinara un documento sobre la viabilidad de una DAT para la ICP, basándose en su experiencia.

24. Los resultados del estudio de viabilidad figuran en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/INF.2](#), en el que se examinan las opciones para la creación de una DAT, basándose en el análisis comparativo y la experiencia de la Sociedad Senckenberg para la Investigación de la Naturaleza con la prestación de apoyo técnico al IPCC y la IPBES.

25. El cuadro 4 resume los resultados del estudio de viabilidad sobre cómo asegurar un apoyo técnico adecuado a la ICP, según figuran en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/INF.2](#)⁷.

Cuadro 4

Resumen de un estudio de viabilidad sobre cómo asegurar un apoyo técnico adecuado para la Interfaz Ciencia-Política

Funcionamiento de una dependencia de apoyo técnico (DAT) para la Interfaz Ciencia-Política (ICP): Una DAT constituiría los cimientos operacionales de la ICP y serviría de puente entre los expertos de la ICP, las Partes, la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y la secretaría, aumentando así la calidad, la puntualidad, la visibilidad y la aceptación de los resultados de la ICP.
Mandato y funciones principales de una DAT para la ICP: El mandato de una DAT consistiría en proporcionar apoyo científico, técnico y operacional para los productos de la ICP, incluidos los informes insignia, las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, y en servir de apoyo a la labor de divulgación y la implicación de las partes interesadas mediante flujos de trabajo coordinados, la edición científica, la gestión de datos, la colaboración y el seguimiento del impacto.
Arreglos para la acogida de una DAT para la ICP: Una DAT estaría patrocinada por una o varias Partes anfitrionas y un instituto de investigación, una universidad u organización científica similar, de tal forma que tuviera asegurada la estabilidad a largo plazo, el acceso a competencias especializadas y la flexibilidad necesaria para colaborar con redes internacionales dedicadas al vínculo entre ciencia y políticas y con las plataformas de datos pertinentes.
Proceso y criterios para la selección de una DAT para la ICP: Se podría invitar a las Partes y a las organizaciones pertinentes, por conducto de la secretaría, a presentar ofrecimientos conjuntos para acoger una DAT mediante una convocatoria abierta, y la Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría, examinaría los ofrecimientos atendiendo a criterios tales como la excelencia en la investigación, el impacto en términos de ciencia y políticas, la experiencia de la entidad anfitriona, los recursos disponibles y la consonancia con el mandato y el programa de trabajo de la ICP.
Posible estructura de una DAT para la ICP: Una DAT podría estar compuesta de una dependencia central con sede en una institución asociada y de subdependencias especializadas en diferentes regiones, combinando así la coherencia a nivel mundial con la presencia regional, una amplia gama de competencias técnicas y una mayor representación de los sistemas de conocimiento diversos.

⁵ Véase el Grupo Especial sobre los Datos (TG-Data) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en <https://www.ipcc.ch/data/>.

⁶ Véase la Dependencia de Apoyo Técnico sobre Conocimientos y Datos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en <https://www.ipbes.net/knowledge-data>.

⁷ Véase <https://www.unccd.int/resources/manuals-and-guides/procedures-preparation-unccd-flagship-reports-and-fast-track>.

Gobernanza y presentación de informes: Una DAT rendiría cuentas ante la secretaría, la Mesa del CCT y los Copresidentes de la ICP, funcionaría con arreglo a las disposiciones de un memorando de entendimiento y presentaría informes con regularidad a través de un comité de gestión para que pueda comprobarse la coherencia de su labor con los mandatos de la Conferencia de las Partes y el CCT.

Dotación de personal y capacidad de una DAT para la ICP: Se necesitaría, como mínimo, el equivalente de ocho empleados a tiempo completo, de los cuales cuatro se financiarían a través de un fondo fiduciario (o mecanismo similar), que se prevé obtener mediante una contribución voluntaria del país anfitrión o un mecanismo de financiación equivalente del país anfitrión, mientras que el equivalente de cuatro empleados a tiempo completo sería aportado como contribución en especie por la institución anfitriona y las instituciones asociadas que acojan las subdependencias.

V. Cooperación

26. De conformidad con la decisión 20/COP.16, la ICP siguió cooperando con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas enumerados en su programa de trabajo para 2025-2026, actualizado por la Mesa del CCT⁸. Durante las reuniones que celebró del 13 al 15 de mayo de 2025 y del 18 al 20 de junio de 2025, la ICP examinó las actividades de coordinación esbozadas en su programa de trabajo, en particular las referidas a la coordinación con:

- a) La IPBES del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
- b) El IPCC;
- c) El Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos (GTIS) de la Alianza Mundial sobre los Suelos de la FAO;
- d) El Panel Internacional de Recursos (PIR) del PNUMA;
- e) La Iniciativa de Indicadores Mundiales sobre Tenencia de la Tierra del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);
- f) El Programa de Gestión Integrada de la Sequía (PGIS), una iniciativa conjunta de la OMM y la Asociación Mundial para el Agua.

27. De conformidad con la decisión 21/COP.16, la ICP, en el marco de su programa de trabajo para el bienio 2025-2026, cooperó con los mecanismos científicos arriba mencionados. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo también las actividades y subactividades propuestas en el anexo de dicha decisión. En una reunión celebrada del 13 al 15 de mayo de 2025, la ICP creó un equipo de tareas para todas las actividades de coordinación y designó a los colíderes de cada una de ellas. A lo largo del bienio 2025-2026, la ICP, con el apoyo de la secretaría:

- a) Resumió los mensajes clave que se sintetizan en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/6](#) y ofreció recomendaciones orientadas a la formulación de políticas pertinentes para la CLD en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/8](#), basándose en dos evaluaciones de la IPBES:
 - i) El informe de la evaluación temática de la IPBES sobre la interrelación de la biodiversidad, el agua, los alimentos y la salud (evaluación de los nexos)⁹; y
 - ii) El informe de la evaluación temática de la IPBES sobre las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para lograr la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (evaluación del cambio transformador)¹⁰;

⁸ Véase <https://www.unccd.int/resources/other/unccd-spi-work-programme-2025-2026>.

⁹ Véase <https://ipbes.net/nexus-assessment>.

¹⁰ Véase <https://www.ipbes.net/transformativ-change-assessment>.

b) Presentó las oportunidades y necesidades de la CLD en materia de ciencia y políticas en dos webinarios de contextualización de políticas para expertos impartidos por la IPBES, y contribuyó a la revisión científica externa de los primeros borradores de:

i) La evaluación metodológica de la IPBES sobre la planificación espacial integrada que tiene en cuenta la biodiversidad y sobre la conectividad ecológica (evaluación de la planificación espacial y la conectividad)¹¹; y

ii) La segunda evaluación mundial de la IPBES sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (segunda evaluación mundial de la biodiversidad)¹²;

c) Se mantuvo al tanto de los acontecimientos relacionados con los informes de evaluación y los informes especiales de los grupos de trabajo del séptimo ciclo de evaluación del IPCC, y contribuyó a la revisión científica del informe especial del IPCC sobre el cambio climático y las ciudades¹³;

d) Monitoreó las actividades del GTIS, entre ellas el desarrollo del sistema de indicadores del Marco de Acción de la Alianza Mundial sobre los Suelos (ISAF) y su Índice Mundial de Salud del Suelo¹⁴, el Simposio Mundial sobre el Sellado del Suelo y los Suelos Urbanos (celebrado los días 6 y 7 de octubre de 2025)¹⁵, y el Simposio Mundial sobre Compactación del Suelo (celebrado del 21 al 23 de septiembre de 2026)¹⁶;

e) Monitoreó las actividades del PIR y tuvo en cuenta las conclusiones del informe *Global Resources Outlook 2024* al elaborar la GLO 3¹⁷;

f) Monitoreó las actividades de la Iniciativa de Indicadores Mundiales sobre Tenencia de la Tierra de la Red Global de Herramientas del Suelo de ONU-Hábitat, destinadas a promover indicadores de gobernanza territorial comparables a escala mundial, y apoyó su aplicación en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la recopilación de datos a nivel nacional¹⁸;

g) Monitoreó las actividades del PGIS encaminadas a la elaboración de normas y orientaciones de base científica para evaluar los efectos socioeconómicos y ambientales de la sequía y el aumento de la aridez, las cuales dieron lugar a la publicación de un estudio de referencia sobre el monitoreo del impacto de la sequía¹⁹, la elaboración de orientaciones sobre la coordinación institucional para la gestión de la sequía, y de herramientas sobre la transversalización de la perspectiva de género y los marcos jurídicos y regulatorios para la gestión de la sequía.

28. Asimismo, en la decisión 18/COP.16, la CP alentó a la ICP a que siguiera fomentando el establecimiento de alianzas con instituciones y órganos científicos, organizaciones internacionales, OSC y otros interesados pertinentes, y a que invitara a los representantes de esas entidades a participar en sus reuniones como observadores externos, cuando ello fuera factible y procedente, con miras a fortalecer y formalizar la colaboración. Aunque la falta de recursos financieros suficientes impidió la participación en reuniones presenciales, esta labor se llevó a cabo de forma virtual a nivel de grupos de trabajo. Cabe citar, entre las actividades de la ICP a este respecto, los ejemplos siguientes:

¹¹ Véase <https://www.ipbes.net/spatial-planning-assessment>.

¹² Véase https://www.ipbes.net/sites/default/files/2025-10/Annex_1_Decision_IPBES-11_1_EN.pdf.

¹³ Véase <https://www.ipcc.ch/report/special-report-on-climate-change-and-cities/>.

¹⁴ Véase https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/GSP/Plenary_assembly_13/PA_presentations/GSPPA_XI_II_Item_4.pdf.

¹⁵ Véase <https://www.fao.org/global-soil-partnership/gsus25/en/>.

¹⁶ Véase <https://openknowledge.fao.org/items/cd2804f0-cde0-4ad4-988d-80dc3e5fc700>.

¹⁷ Véase <https://www.unep.org/resources/Global-Resource-Outlook-2024>.

¹⁸ Véase <https://gltm.net/sites/default/files/2025-07/GLII%20Progress%20and%20Prospects.pdf>.

¹⁹ Véase https://library.wmo.int/viewer/69496/download?file=WMO-1355-2025_en.pdf&type=pdf&navigator=1.

a) Invitación al Comité Científico Francés de la Desertificación²⁰ para que colabore con la ICP para atender la solicitud formulada por la secretaría y el MM de realizar una evaluación de respuesta rápida sobre la mitigación de las fuentes de las tormentas de arena y polvo; y

b) Apoyo al fomento de las capacidades técnicas de la sociedad civil mediante la participación en una serie de webinarios organizados de forma colaborativa por Drynet²¹, la UICN y Both ENDS²², en el marco de la iniciativa financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial denominada CS4LDN (siglas en inglés de “Fortalecimiento del papel de la sociedad civil en el logro de la neutralización de la degradación de las tierras”).

29. De conformidad con la decisión 18/COP.16, la CP invitó asimismo a la iniciativa Economía de la Degradación de las Tierras (ELD) a colaborar con la ICP. Tras una reunión celebrada del 18 al 20 de junio de 2025, la ICP encargó a la ELD que elaborase un documento de trabajo titulado “Financiación de la tierra: vías transformadoras hacia un futuro resiliente”, a modo de contribución a la elaboración de la GLO 3.

VI. Consecuencias financieras

30. Las contribuciones voluntarias, tanto económicas como en especie, realizadas por las Partes y otros interesados para respaldar la labor de la secretaría en relación con la agenda científica de la Convención facilitaron la labor realizada por la ICP, con el apoyo de la secretaría, durante el bienio 2025-2026. Estas aportaciones cubrieron los gastos de dos funcionarios de la secretaría y todos los aspectos del apoyo prestado para facilitar la labor de la ICP. Las aportaciones de este tipo serán fundamentales para cubrir las necesidades financieras asociadas al funcionamiento futuro de la ICP que se describe en el presente documento.

31. La magnitud de esas necesidades fue objeto de un análisis de costos realizado por la secretaría, sobre la base de los procedimientos establecidos en el presente documento, así como del estudio de viabilidad del apoyo técnico de la ICP que se detalla en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/INF.2](#).

32. Se prevé que los gastos no relacionados con el personal que se deriven del apoyo a la labor de la ICP, incluida una eventual DAT, se sufraguen principalmente mediante contribuciones voluntarias, tanto financieras como en especie, de las Partes y otros asociados, que complementen los recursos aportados con cargo al presupuesto básico de la Convención. La ejecución del programa de trabajo de la ICP para el cuatrienio 2027-2030 se llevará a cabo en función de la disponibilidad de estos recursos no relacionados con el personal, junto con los recursos de personal previstos en el programa y presupuesto aprobados de la Convención, así como las contribuciones voluntarias.

33. Las consecuencias financieras a las que se hace referencia en los párrafos 30 a 32 se recogen en el documento [ICCD/COP\(17\)/7](#), relativo al programa y presupuesto para el bienio 2027-2028.

VII. Conclusiones y recomendaciones

34. Tras examinar los resultados de la labor realizada por la Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría, sobre los elementos necesarios para el funcionamiento futuro de la ICP, a partir del cuatrienio 2027-2030, el CCT tal vez desee examinar las siguientes conclusiones, con el objetivo de formular recomendaciones a la CP.

²⁰ El Comité Científico Francés de la Desertificación es un órgano consultivo integrado por expertos de instituciones científicas de toda Francia que proporciona conocimientos científicos y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, particularmente en el contexto del desarrollo sostenible. Véase <https://www.csf-desertification.org/>.

²¹ Drynet es una red mundial formada por 26 organizaciones de la sociedad civil que impulsan la acción colectiva para lograr un futuro sostenible en las tierras secas. Véase <https://dry-net.org/>.

²² Both ENDS es una organización dedicada a la justicia ambiental. Véase <https://www.bothends.org/>.

A. Conclusión 1, relativa a la consolidación de la transición hacia el funcionamiento en cuatrienios

35. La transición de la ICP desde la renovación bienal hacia un programa de trabajo cuatrienal constituye una oportunidad destacada de reforzar la continuidad, la planificación estratégica y la coherencia del apoyo científico prestado a la Convención. Las disposiciones formuladas para el cuatrienio 2027-2030, que incluyen documentos de gobernanza actualizados, la continuidad en las modalidades de la copresidencia y una secuencia más clara en la elaboración de los programas de trabajo, pueden contribuir a una mayor previsibilidad y eficacia de la labor realizada por la ICP en apoyo del CCT y la CP.

36. Para consolidar esta transición será necesario mantener los principios que han sustentado la ICP hasta la fecha, entre ellos la excelencia científica, la pertinencia para la formulación de políticas, la transparencia, la inclusividad y una representación equilibrada entre regiones, disciplinas, géneros y etapas profesionales. En este contexto, la renovación de su composición debería seguir procurando subsanar las carencias en las disciplinas representadas, preservando al mismo tiempo la memoria institucional y velando por la capacidad de la ICP de poner en práctica un programa de trabajo cada vez más diverso y exigente desde el punto de vista técnico.

B. Conclusión 2, relativa a los procedimientos para la presentación de solicitudes y la elaboración de productos

37. Los procedimientos formulados para la recepción y la priorización de las solicitudes relacionadas con el programa de trabajo de la ICP, así como para elaborar informes insignia y evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, constituyen un paso importante hacia un marco operativo más predecible, transparente y adecuado a los propósitos de la ICP. Al definir claramente las funciones, los plazos, las fases de revisión y los cauces para las aportaciones de las Partes, estos procedimientos pueden contribuir a asegurar el rigor científico de los productos futuros y a que estos respondan a las necesidades de las Partes y de los órganos rectores de la Convención.

38. En particular, la distinción que establecen los procedimientos entre una labor a más largo plazo para los informes insignia y otra orientada a los productos de respuesta rápida cuya necesidad es apremiante puede reforzar la capacidad de la ICP para atender tanto las prioridades estratégicas como las cuestiones urgentes o emergentes. Su implementación efectiva dependerá de una coordinación constante entre la Mesa del CCT, la ICP, la secretaría, el MM y los interesados pertinentes, así como de una labor periódica de ajuste a la luz tanto de la experiencia adquirida en su puesta en práctica como de la evolución de las necesidades.

C. Conclusión sobre el apoyo técnico a la Interfaz Ciencia-Política

39. El estudio de viabilidad sobre el apoyo técnico indica que la implantación de mecanismos de apoyo más adecuados y específicamente dedicados a esta labor reforzaría de manera significativa la capacidad de la ICP para entregar en tiempo oportuno productos de alta calidad y visibles. Una DAT, si se establece de manera acorde con el mandato y la gobernanza de la Convención, podría reforzar la edición científica, la coordinación, los procesos de revisión, la divulgación, la gestión de datos y el apoyo general al flujo de trabajo, al tiempo que permitiría a la ICP centrarse en sus funciones de liderazgo científico.

40. Todo mecanismo de este tipo debería estar concebido para complementar, y no duplicar, las funciones de la secretaría, y debería preservar la legitimidad intergubernamental, la independencia científica y la rendición de cuentas de la ICP. En este sentido, un proceso de selección de la entidad anfitriona que sea abierto y esté basado en criterios, unido a unas líneas jerárquicas claras, unas responsabilidades bien

definidas y un equilibrio adecuado entre la financiación mediante un fondo fiduciario y contribuciones en especie, contribuirían a que el apoyo técnico sea eficaz desde el punto de vista operacional y realista desde el punto de vista financiero.

D. Conclusión sobre la cooperación con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas

41. La experiencia adquirida durante el bienio 2025-2026 confirma que la eficacia de la ICP se ve reforzada gracias a la cooperación con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas, instituciones científicas, organizaciones internacionales, OSC y otros interesados pertinentes. Esta colaboración puede ampliar la base empírica al alcance de la Convención, reducir la duplicación de esfuerzos, mejorar el acceso a competencias especializadas y reforzar la pertinencia para la formulación de políticas y la visibilidad de los productos de la ICP.

42. Al mismo tiempo, para que la ICP siga funcionando al nivel que las Partes esperan, será necesario movilizar recursos de forma más decidida y predecible. Las contribuciones voluntarias, los acuerdos de asociación y el apoyo en especie pueden desempeñar un papel importante a la hora de hacer posibles las reuniones, los procesos de los autores, la comunicación, el apoyo técnico y las actividades de divulgación. Sin embargo, estas iniciativas deberán organizarse de modo que contribuyan a la continuidad, preserven la imparcialidad y sean acordes con la envergadura y la ambición de los futuros programas de trabajo cuatrienales.

E. Conclusión sobre las medidas para propiciar la ejecución eficaz del programa de trabajo 2027-2030

43. Los elementos preparados durante el bienio de transición constituyen, en su conjunto, los cimientos institucionales fundamentales para la ejecución eficaz del programa de trabajo de la ICP para el período 2027-2030, incluidas la elaboración prevista de la GLO 4, la generación de productos de respuesta rápida y la coordinación de la cooperación científica con los órganos asociados. En conjunto, estos elementos ponen de manifiesto la necesidad de un modelo operacional que combine procedimientos claros, un apoyo técnico adecuado, una composición equilibrada y competente, y un respaldo suficiente en términos de financiación y de apoyo de los asociados.

44. Por lo tanto, el fortalecimiento del funcionamiento futuro de la ICP no debe entenderse como un fin en sí mismo, sino como un medio para velar por que la Convención siga contando con conocimientos científicos vigentes, fiables, pertinentes para la formulación de políticas y accesibles. De este modo, la ICP podrá prestar un mejor apoyo a las Partes a la hora de hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y contribuir a posicionar a la Convención en el panorama más amplio de la cooperación mundial sobre el vínculo entre ciencia y políticas.

45. Las Partes tal vez deseen tener en cuenta las presentes conclusiones cuando emprendan consultas sobre un proyecto de decisión que habrá de examinar la CP a partir del proyecto de texto para las negociaciones recogido en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/8](#), el cual, de conformidad con las decisiones 22/COP.16 y 36/COP.16, contiene todos los proyectos de decisión preparados para que las Partes los examinen en el 17º período de sesiones del CCT.